Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 | VIERNES 15 DE ENERO | Número 13

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 572 de fecha 10 de Noviembre último, Mr. John Camerón Graham, residente en Lóndres, ha obtenido patente de invención por "mejoras en el procedimiento para la disposición electrolítica de metales", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 26 de Agosto de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 572 de fecha 10 de Noviembre último, Mr. Frederick John Talbot, residente en Scheffield, condado de York (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por "mejoras en tuercas," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 5 años contados desde el dia 27 de Agosto de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1901 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 572 de fecha 10 de Noviembre último, Mr. Jeorge John Allham, residente en Sivansea, Condado de Bristol, EE. UU. de A., ha obtenido patente de invención por "mejoras en máquinas movidas por petróleo," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 27 de Agosto de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 572 de fecha 10 de Noviembre último, Don Cárlos Bosque y Franco, ha obtenido patente de invención por "un nuevo sistema de gasógenos para producir el gás acetileno", por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 28 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 570 de fecha 18 de Noviembre último, Mr. Lidney Laurence, residente en Melbourne Victoria (Australia), ha obtenido patente de invención por "un mecanismo con su correspondiente procedimiento para hacer la propulsión marima" por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 14 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 570 de fecha 18 de Noviembre último, Mr. Fred Elisha Burlingame, residente en EE. UU. de América, ha obtenido patente de invención por "mejoras en la fabricación del cuero," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 15 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 570 de fecha 18 de Noviembre último, Mres. William Thomas Vale y Alexander Buntin, residentes en Canadá, han obtenido patente de invención por "una máquina mejorada para fabricar barricas y barriles," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 14 de Septiembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 570 de fecha 18 de Noviembre último, Mres. Charles Robert Asents y Walter Robert Johnston, residentes en Brooklin, (E. U.) han obtenido patente de invención por "un nuevo extinguidor de incendios," por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 30 de Junio de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta*.

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos públicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v.	No hay con mediación del corredor.	7.75	7.80
Idem 90 d/v.		7.70	7.75
París		55½ p. 00	56½ p. 00
Madrid y Barcelona.		25½ p. 00	26½ p. 00
Provincias		26½ p. 00	27½ p. 00
New York		60 p.	61 p.
Habana		50 p.	51 p.

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Ultimas ventas
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	$7650	$100	$34	$ 7.80	100
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	S. O.
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	4104.46	100	Todo	$ 10	
Banco Popular	500	idem	10000		20	Idem	6.65 p. 00	
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000		95	Idem	7 p. 00	
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000		47½	Idem	7 p. 00	
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p. 00	
4ª a 12 años	1500	idem	75000		50	Idem	7 p. 00	
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p. 00	

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.